Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 10/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CEVIMA S.A, con Ruc Nº 80030180-3 domiciliada en Mcal. López 3.794- Edificio Citi – Piso 4 en la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Claudio Alberto Escobar Brizuela , con Cédula de Identidad N° 2.014.455, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1/2020 PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las pólizas que garantizan el cumplimiento del presente contrato.

CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 375.675**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2020, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° 277/2020 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de la Junta Municipal N° 042/2020 del 12 de febrero de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°440/2020 del 2 de abril de 2020 y Resolución de la Junta Municipal N° 109/2020 del 7 de abril de 2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	Mes	EVENTO	8	31.860.000	254.880.000
2	76121503-999	Limpieza de Calles y Espacios Públicos	Mes	EVENTO	7	125.469.400	878.285.800
		MONTO TOTAL ADJUDICADO					**1.133.165.800**

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

CEVIMA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.133.165.800 (Guaraníes Un mil ciento treinta y tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos).IVA incluido**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

ITEM N° 1- SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Dependencia	Cantidad de Días a la Semana	Cantidad de Empleados Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede**: Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sito en la Avenida Boquerón esq. Ballivian	6 días Lunes a Sábados	10	Mes	8

ITEM N° 2- LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Dependencia	Cantidad de Días a la Semana	Cantidad de Empleados Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad
2	76121503-999	Limpieza de Calles y Espacios Públicos	Barrio Central de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. Y los respectivos Centros Comunitarios	6 días Lunes a Sábados	41	Mes	7

Las condiciones se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas a través de su dependencia, Departamento de Servicios Generales.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

CEVIMA S.A.

9. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: (*Informes mensuales y Nota de Remisiones)*

Serán presentados 8 (ocho) informes y nota de remisión para los Ítems N° 1 y N° 2.

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)**
Informe 2/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Mayo/2020*
Informe 3/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Junio/2020*
Informe 4/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Julio/2020*
Informe 5/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Agosto/2020*
Informe 6/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Setiembre /2020*
Informe 7/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Octubre/2020*
Informe 8/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Noviembre /2020*
Informe 9/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Diciembre/2020*

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL" , en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del monto total del contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de **G. 10.000.000 (Diez Millones).**

b) **Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de **G. 15.000.000 (Quince Millones)**, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.

c) **Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado **G. 30.000.000 (Treinta Millones**], que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, **G. 10.000.000 (Diez Millones**
2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, **G. 20.000.000 (Veinte Millones)**

Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso como máximo a los **5 (cinco)** días posteriores de la firma del contrato.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

13. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Los servicios a ser realizados son las especificadas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y la Adenda N° 1/2020, que forman parte del presente contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la

CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 13 días del mes de abril de 2020.

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

CEVIMA S.A.

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal